

**Gobierno del Estado de Guanajuato**

**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-11000-19-0767-2020

767-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,308,743.8
Muestra Auditada	2,639,123.2
Representatividad de la Muestra	79.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el Estado de Guanajuato, fueron por 3,308,743.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,639,123.2 miles de pesos, que representó el 79.8%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultado de Control Interno  
Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato

---

Fortalezas

Debilidades

*Ambiente de control*

El ISAPEG cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

El ISAPEG acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno. La estructura de vigilancia es adecuada en función de las disposiciones jurídicas aplicables y la estructura y características de la institución. Los informes y hallazgos reportados por la instancia especializada de vigilancia son adecuados para la corrección de las deficiencias detectadas.

El ISAPEG acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. La autorización de la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y la delegación de autoridad y funciones están conforme a las disposiciones jurídicas y normativas, esto coadyuva para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.

El ISAPEG acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación. Las políticas establecidas con relación al nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, desarrollar y retener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

*Administración de Riesgos*

El ISAPEG acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo. Se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; además, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad son oportunos, ya que se informa periódicamente del resultado de su cumplimiento.

Fortalezas	Debilidades
<p>El ISAPEG acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con una metodología de administración de riesgos. La metodología instituida para el proceso general de administración de riesgos es adecuada ya que establece y consolida la identificación, análisis y la administración de los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad.</p> <p>El ISAPEG acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció una metodología de administración de riesgos de corrupción; la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución. La metodología instituida para el proceso general de administración de riesgos es adecuada ya que establece y consolida la identificación, análisis y la administración de los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad.</p>	
<p><i>Actividades de Control</i></p>	
<p>El ISAPEG acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos. Periódicamente se fortalecen los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, se mejora la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los mismos que apoyan su consecución. Se dispone de programas de actualización que impulsan la revisión periódica de los controles internos por parte de los servidores públicos en sus respectivos ámbitos de responsabilidad.</p>	<p>El ISAPEG no proporcionó evidencia de dar a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables, los objetivos establecidos por la institución en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas para su cumplimiento.</p>
<p>El ISAPEG acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones. Se tienen las actividades adecuadas para contribuir a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como sobre tecnologías de información y comunicaciones, para apoyar el logro de sus objetivos en la identificación de las actividades necesarias que ayuden a que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna, así como, reforzando los controles internos automatizados que reduzcan la posibilidad de errores en la información presentada.</p>	
<p><i>Información y Comunicación</i></p>	
<p>El ISAPEG acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad. Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.</p>	

Fortalezas	Debilidades
<p>El ISAPEG acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna. Se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna de conformidad con las disposiciones aplicables, donde la información es comunicada hacia abajo, lateral y hacia arriba, es decir, en todos los niveles de la institución.</p> <p><i>Supervisión</i></p> <p>El ISAPEG acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con políticas y procedimientos para la supervisión de control interno. Se dispone de políticas y procedimientos de supervisión del control interno, lo que consolida el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de los reportes emanados de los sistemas de información, por lo que son resueltas oportunamente. Los servidores públicos encargados de la supervisión y evaluación tienen la capacidad para entender la naturaleza, atributos, limitaciones, tipos y técnicas de control y riesgos inherentes, pues se tienen identificadas las debilidades específicas del sistema de control ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como los controles de naturaleza preventiva, detectiva y correctiva.</p>	<p>El ISAPEG no proporcionó evidencia de haber llevado a cabo auditorías externas en el último ejercicio, del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Cuestionarios de Control Interno formulados por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 90.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al ISAPEG en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

### **Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato (SFIA) abrió una cuenta bancaria específica y productiva dentro del plazo establecido, la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), antes de la recepción de los recursos del fondo.
- b) El ISAPEG abrió una cuenta bancaria productiva que fue notificada a la SFIA, para recibir los recursos del fondo.

- c) La SFIA recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FASSA 2019 por un total de 3,308,743.8 miles de pesos, integrados por transferencias líquidas por 3,267,615.4 miles de pesos, y por afectaciones presupuestarias por 41,128.4 miles de pesos, por pagos a terceros efectuados a cuenta del Gobierno del Estado de Guanajuato, correspondientes a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (Sindicato) y al Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC); asimismo, se constató que los recursos no fueron gravados ni afectados en garantía y se transfirieron conforme al calendario publicado por la SHCP.
- d) La SFIA transfirió los recursos del FASSA 2019 al ISAPEG, de manera ágil y sin restricciones dentro de los cinco días, una vez recibida la ministración correspondiente, por 3,267,615.4 miles de pesos y los rendimientos financieros por 1,002.7 miles de pesos (los rendimientos financieros pendientes de transferir se observan en el resultado número 3).
- e) En la cuenta bancaria en la que el ISAPEG recibió los recursos del fondo, se generaron rendimientos financieros por 22,903.7 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2019 y 24,295.6 miles de pesos, al 31 de enero de 2020.
- f) El saldo en la cuenta bancaria utilizada por la SFIA para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2019 al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de enero de 2020, es congruente con lo reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos a las mismas fechas, asimismo, se constató que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones, y que los recursos del fondo no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.

**3.** En la cuenta bancaria de la SFIA, correspondiente a los recursos del FASSA 2019, se generaron rendimientos financieros por 1,165.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2019, y 115.4 miles de pesos en enero de 2020, dando un total de 1,280.4 miles de pesos al 31 de enero de 2020, de los cuales se transfirieron al ISAPEG 1,002.7 miles de pesos, y quedaron pendientes de transferir 277.7 miles de pesos, correspondientes a los recibidos en diciembre de 2019 y enero de 2020, los cuales no se destinaron a los objetivos del fondo, ni se reintegraron a la TESOFE, permaneciendo a la fecha de la revisión en la cuenta bancaria.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 277.7 miles de pesos a la TESOFE mas los rendimientos generados en la cuenta bancaria de febrero a abril de 2020 por 32.4 miles de pesos; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.39/2020 A, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

4. El saldo en la cuenta bancaria por 31,124.8 miles de pesos, al 31 de enero de 2020 del FASSA 2019 en el ISAPEG, no se correspondió con el saldo pendiente de pagar en el estado analítico del presupuesto de egresos por 0.0 miles de pesos; adicionalmente, la entidad presentó la integración de pasivos por 66,208.7 miles de pesos en la conciliación presupuestal-contable-financiera, monto que difiere también del saldo constituido en el banco.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita la integración de los pasivos y los recursos para el pago de estos, con los reintegros realizados a la cuenta bancaria del fondo; asimismo, el Órgano Interno de Control en el Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.39/2020 A, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

5. En la cuenta bancaria de los recursos del FASSA 2019 del ISAPEG se incorporaron recursos de la fuente de financiamiento estatal por 52,667.5 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.39/2020 A, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El ISAPEG, adicionalmente a la cuenta del FASSA 2019, utilizó doce cuentas bancarias para la dispersión de la nómina, lo que dificultó la identificación de los recursos hasta su total aplicación.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.39/2020 A, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

7. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La SFIA realizó el registro contable y presupuestario de los ingresos del FASSA 2019 transferidos por la TESOFE por 3,308,743.8 miles de pesos, integrado por recursos líquidos por 3,267,615.4 miles de pesos y afectaciones presupuestarias por 41,128.4 miles de pesos; así como rendimientos financieros generados por 1,280.4 miles de pesos al 31 de enero de 2020.
- b) El ISAPEG realizó el registro contable y presupuestario de los ingresos del FASSA 2019, por 3,308,743.8 miles de pesos, integrados por recursos líquidos por 3,267,615.4

miles de pesos y afectaciones presupuestarias por 41,128.4 miles de pesos, también los rendimientos financieros por 1,002.7 miles de pesos transferidos por la SFIA y los generados en la cuenta bancaria al 31 de enero de 2020 por 24,295.6 miles de pesos.

- c) De una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del FASSA 2019 por 2,639,123.2 miles de pesos y realizadas por el ISAPEG, se constató que fueron registradas contable y presupuestariamente, se soportaron con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se cancelaron con el sello "Operado FASSA 2019".

### Destino de los Recursos

8. Al Gobierno del Estado de Guanajuato le fueron transferidos recursos del FASSA 2019 por 3,308,743.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019 se comprometieron y devengaron los 3,308,743.8 miles de pesos. De los recursos devengados se pagaron 3,277,619.0 miles de pesos al corte de la auditoría (31 de enero de 2020), y quedaron pendientes de pago un total de 31,124.8 miles de pesos.

Respecto de los rendimientos financieros por 25,576.0 miles pesos al 31 de enero de 2020, se comprometieron, devengaron y pagaron 23,906.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y se reintegraron a la TESOFE 1,391.9 miles de pesos el 15 de enero de 2020, por lo que existieron en la cuenta bancaria de la SFIA rendimientos financieros no comprometidos, no devengados, ni pagados por 277.7 miles de pesos (véase resultado número 3).

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
DESTINO DE LOS RECURSOS DE FASSA  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto Programado	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de enero de 2020	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 31 de enero de 2020
Servicios Personales	2,809,648.7	2,809,648.7	2,809,648.7	84.9	2,809,648.7	84.9	2,688,119.0	2,778,523.9
Materiales y Suministros	137,410.8	137,410.8	137,410.8	4.2	137,410.8	4.2	137,410.8	137,410.8
Servicios Generales	360,936.2	360,936.2	360,936.2	10.9	360,936.2	10.9	360,936.2	360,936.2
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	748.1	748.1	748.1	0.0	748.1	0.0	748.1	748.1
<b>Total</b>	<b>3,308,743.8</b>	<b>3,308,743.8</b>	<b>3,308,743.8</b>	<b>100.0</b>	<b>3,308,743.8</b>	<b>100.0</b>	<b>3,187,214.1</b>	<b>3,277,619.0</b>

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados por 25,576.0 miles pesos al 31 de enero de 2020, integrados por 24,295.6 miles de pesos del ISAPEG y 1,280.4 miles de pesos de la SFIA.

De lo anterior, se determinaron recursos no pagados al corte de la auditoría por 31,124.8 miles de pesos, de los cuales, la entidad deberá presentar la documentación correspondiente que acredite el pago de estos al 31 de marzo de 2020, y una vez vencido el plazo, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes para dar cumplimiento, a fin de que ésta Entidad de Fiscalización Superior constate el ejercicio de los recursos conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas.

Lo anterior, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, artículo 7, párrafo primero, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita la comprobación del pago por 30,073.8 miles de pesos y el reintegro de los recursos por 1,050.9 miles de pesos más rendimientos financieros por 344.7 miles de pesos en la TESOFE; sin embargo, se identificó que 11,911.7 miles de pesos fueron pagados después del 31 de marzo de 2020, debiéndose de haber reintegrado a la TESOFE y de los cuales 9,525.6 correspondieron al reintegro de recursos en la cuenta del FASSA 2019, realizados hasta el mes de abril de 2020, (véase resultado 15 del presente documento).

Cabe señalar, que el Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.39/2020 A, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **2019-A-11000-19-0767-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,911,729.72 pesos (once millones novecientos once mil setecientos veintinueve pesos 72/100 M.N.), más los rendimientos que se generen hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago posterior al 31 de marzo de 2020, con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2019, de pasivos registrados, y de los cuales 9,525,606.94 pesos, correspondieron a un reintegro de recursos en la cuenta del fondo, realizado en el mes de abril de 2020, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero.

#### **Servicios Personales**

**9.** Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) Del perfil de plazas de 150 servidores públicos, previsto en el Catálogo Sectorial de Puestos de la Secretaría de Salud Federal, y de una muestra por 31,581.0 miles de

pesos de las nóminas del personal eventual pagadas, se constató que el personal cumplió con el perfil requerido para el puesto desempeñado.

- b) Se verificó que el ISAPEG se ajustó a los tabuladores autorizados por la SHCP para el pago de “Sueldo Base”, “Asignación bruta”, “Ayuda para gastos de actualización”, “Ayuda por servicios”, “Despensa” y “Previsión social múltiple”; asimismo, se verificó que los pagos de bonos, estímulos y demás prestaciones se correspondieron con las incluidas en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.
- c) El ISAPEG no realizó pagos al personal durante el periodo de licencia sin goce de sueldo; asimismo, se comprobó que los importes de los pagos cancelados fueron reintegrados a la cuenta bancaria del fondo o en algunos casos fueron retenidos, por lo que no existió el desembolso bancario.
- d) El ISAPEG no realizó pagos posteriores a la fecha de baja del personal federal, asimismo, se comprobó que los importes de los pagos cancelados fueron reintegrados a la cuenta bancaria de los recursos FASSA 2019.
- e) Con la revisión del oficio CGAy F/DGA-0076/2020, el ISAPEG informó que no existió personal comisionado a otras dependencias en el ejercicio 2019; adicionalmente, con la revisión de la confirmación de personal realizada de la muestra de centros de trabajo, se verificó que no existió personal comisionado a otras dependencias.
- f) El ISAPEG otorgó licencias con goce de sueldo a personal del organismo por comisiones sindicales, las cuales fueron autorizadas en tiempo por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.
- g) Con la revisión de la base de datos de la nómina del FASSA 2019 de los listados de asistencia, las recetas médicas, los reportes diarios de productividad de enfermería, los registros clínicos de enfermería y el esquema terapéutico, las bitácoras de movimiento, los registros de enfermería quirúrgica y con los oficios de respuesta de los formatos de validación requisitados y firmados por los responsables de los centros de trabajo que incluyeron el listado del personal validado, la descripción de actividades desempeñadas y las causas de la ausencia de una muestra de trece centros de trabajo, se corroboró que de 3,176 trabajadores validados, durante el ejercicio fiscal 2019, 3,071 laboraron durante el ejercicio fiscal en el centro de trabajo de adscripción y los 105 restantes contaron y presentaron la documentación consistente en bajas por renuncia, por jubilación, por defunción, por incapacidad permanente, licencias con goce de sueldo y sin goce de sueldo, permuta de centro de trabajo, comisiones sindicales, interinatos y renunciaciones, lo que justificó su ausencia.
- h) De una muestra de 67 prestadores de servicio de la nómina de personal eventual, se constató que la relación laboral se formalizó a través de los contratos de prestación de servicio por honorarios por tiempo determinado, asimismo, los pagos a 63 prestadores de servicio se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.

- i) El ISAPEG realizó los enteros de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por concepto de salarios y asimilados a salarios dentro del plazo establecido, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.
- j) El ISAPEG realizó los enteros de las aportaciones patronales y las cuotas de los trabajadores al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en tiempo, por lo que no existieron erogaciones adicionales por recargos y actualizaciones.
- k) El ISAPEG realizó los pagos en tiempo de las aportaciones patronales y de los trabajadores del personal federal, regularizado y formalizado por los conceptos de seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y fondo de vivienda, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

**10.** Con la revisión de las bases de nómina de personal federal, de los oficios de solicitud de pago, de las pólizas contables, de los auxiliares contables y de los estados de cuenta, se comprobó que el ISAPEG transfirió recursos del FASSA 2019, a otras cuentas bancarias del Instituto para el pago de las nóminas y también registró en el gasto un total de 9,076.8 miles de pesos en exceso al valor de las nóminas en las quincenas 19, 22, 23 y 24, y de los cuales, no se proporcionó documentación que comprueba su destino y/o el reintegro a la cuenta bancaria específica para el uso y destino de los recursos en los fines del fondo; ni fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo establecido para los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2019.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 9,076.8 miles de pesos más rendimientos financieros determinados por 162.7 miles de pesos en la TESOFE; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.39/2020 A, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

**11.** El ISAPEG realizó transferencias bancarias por un total de 14,176.3 miles de pesos superiores al valor de la nómina de personal regularizado, 3,034.4 miles de pesos del personal formalizado y 340.7 miles de pesos del personal eventual, que totalizan un monto de 17,551.3 miles de pesos, los cuales no fueron reintegrados a la cuenta bancaria específica para el uso y destino de los recursos en los fines del fondo, ni fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo establecido para los recursos no devengados el 31 de diciembre de 2019.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 17,210.6 miles de pesos en la cuenta bancaria del

FASSA 2019 los cuales se utilizaron para el pago de pasivos registrados, el reintegro por 340.7 miles de peso más los rendimientos financieros generados por 441.0 miles de pesos en la TESOFE; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.39/2020 A, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

**12.** Se verificó que el ISAPEG realizó pagos improcedentes por 2,851.9 miles de pesos bajo el concepto de la percepción E4 “Compensación por Laborar en Comunidades de Bajo Desarrollo”, integrados por 2,840.9 miles de pesos pagados al personal adscrito a unidades de salud no consideradas en los criterios de aplicación del estímulo y 11.0 miles de pesos pagados por concepto de “Prima dominical”, la cual está excluida cuando reciben la Compensación por laborar en Comunidades de Bajo Desarrollo.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita la justificación y comprobación de recursos por 730.2 miles de pesos y el reintegro de los recursos por 2,121.7 miles de pesos más rendimientos financieros generados por 157.7 miles de pesos en la TESOFE; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.39/2020 A, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

**13.** Durante el ejercicio fiscal de 2019, el ISAPEG realizó pagos posteriores a la fecha de baja del personal y sin justificación a 24 trabajadores del personal formalizado por 157.8 miles de pesos; a 15 del personal regularizado por 93.0 miles de pesos, y a 17 del personal homologado por 13.6 miles de pesos, lo que totaliza un monto de 264.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita la justificación para el pago posterior a la baja por 225.3 miles de pesos y el reintegro de los recursos por 39.1 miles de pesos más rendimientos financieros generado por 3.5 miles de pesos en la TESOFE; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.39/2020 A, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

**14.** Con la revisión de una muestra de 67 prestadores de servicio de la nómina de personal eventual, se identificó que a 4 se les realizaron pagos en exceso a lo contratado por un total de 5.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 5.4 miles de pesos más los rendimientos financieros generados por 0.4 miles de pesos en la TESOFE; adicionalmente, el Órgano Interno de Control

en el Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.39/2020 A, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

**15.** El ISAPEG registró un gasto por 143,686.2 miles de pesos en la partida 1410 “Aportaciones de seguridad social” (ISSSTE), y transfirió recursos de la cuenta bancaria del FASSA 2019 por concepto de aportaciones patronales (personal federal, regularizado, formalizado y homologado) a la cuenta bancaria de pago por un monto total de 153,211.8 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 9,525.6 miles de pesos, pendiente de aclarar.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos hasta el mes de abril de 2020, de los recursos por 9,525.6 miles de pesos, en la cuenta bancaria del FASSA 2019; no obstante, que debieron reintegrarse a la TESOFE en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (véase resultado 8 de este documentos); asimismo, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los rendimientos financieros generados por 448.8 miles de pesos en la TESOFE.

Cabe señalar, que el Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.39/2020 A, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** El ISAPEG realizó el pago al ISSSTE, por concepto de fondo de vivienda del sexto bimestre del personal federal, regularizado y formalizado, y se observó que contablemente se registró un gasto por 6,676.4 miles de pesos, 4,026.0 miles de pesos y 2,609.6 miles de pesos, respectivamente, en la partida 1420 “Aportaciones a fondos de vivienda”, asimismo, realizó las transferencias de recursos de la cuenta bancaria del FASSA 2019 a la cuenta bancaria pagadora de terceros institucionales por los mismos montos; no obstante, sólo presentó documentación que ampara el entero de 4,976.8 miles de pesos, 3,974.4 miles de pesos y 2,591.0 miles de pesos, respectivamente, existiendo diferencia entre lo transferido por la cuenta bancaria del FASSA 2019 y lo enterado por la cuenta pagadora por 1,699.7 miles de pesos, 51.6 miles de pesos y 18.6 miles de pesos, respectivamente, y que totalizan un monto de 1,769.9 miles de pesos, los cuales no fueron reintegrados a la cuenta bancaria específica para el uso y destino de los recursos en los fines del fondo, ni fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo establecido para los recursos no devengados el 31 de diciembre de 2019.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita el reintegro de recursos por 1,769.9 miles de pesos en la cuenta bancaria del FASSA 2019 los cuales se utilizaron para el pago de los pasivos registrados y el reintegro de rendimientos financieros generados por 31.9 miles de pesos en la TESOFE; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en el Estado de Guanajuato inició el procedimiento para

determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.39/2020 A, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

### **Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios**

17. Con la revisión del rubro de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) Con el análisis del expediente de la licitación pública internacional número 40004001-027-18 y las pólizas contables de egresos de los recursos de FASSA 2019 por un total de 21,758.1 miles de pesos, se constató que la SFIA adjudicó la adquisición de bienes conforme a la normativa y se formalizaron debidamente en los contratos números 8900002818 y 8900002819 para la adquisición de “Medicamentos, Material de Curación y el Servicio de Administración y Dispensación de los Mismos en Modalidad de Stock, Farmacia y Servicio de Unidosis para las Unidades Médicas del ISAPEG, zona Norte y Sur”, cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y se garantizaron los bienes y servicios con las respectivas fianzas de cumplimiento de conformidad con lo estipulado en el contrato.
- b) Con la revisión de una muestra de expedientes de adjudicación directa correspondiente a los contratos números 421937906, 421937907, 421937918, 421941341, 421941342, 421941343, 421942743, 421942744 y 421942755, para la compra de kits de reacciones de invitrogen, de extracción de ácidos nucleicos y arbovirus; 421938256, 421938273, 421938287, 421941338, 421941340 y 421941553, para la compra de reactivos de chikunguña, dengue y “one flow setup beads”, y HGI-0060-2019, para la compra de tigeciclina (solución inyectable), por un total de 2,209.0 miles de pesos, se constató que la SFIA adjudicó las adquisiciones de bienes conforme a la normativa, asimismo, estuvieron comprendidas en el programa anual de adquisiciones y se formalizaron debidamente en los contratos correspondientes, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y se garantizaron los bienes mediante cheque de caja.
- c) Con la revisión del expediente de adjudicación directa por excepción a la licitación número 8800000641 y las pólizas contables de egresos de los recursos de FASSA 2019 por un total de 24,999.7 miles de pesos, se constató que la SFIA adjudicó la adquisición de bienes conforme a la normativa, se justificó la excepción a la licitación y se formalizó debidamente en el contrato número 8800000641 para la adquisición de “Vacuna Antirrábica Canina”, el cual cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, y se garantizaron los bienes.
- d) Con la revisión de los contratos números 421937906, 421937907, 421938256, 421937918 , 421938273, 421938287, 421941338, 421941340, 421941341, 421941342, 421941343, 421941553, 421942743, 421942744, 421942755 para la compra de “Reactivos de pruebas químicas”; del contrato número HGI-0060-2019

para la compra de “Tigeciclina solución inyectable”, y de los contratos números 8800000641 “Vacuna Antirrábica” y 8800000622 “Servicio de arrendamiento de ropa hospitalaria”, de las pólizas contables de egresos, de los pedidos y de las facturas con el sello de entrada a almacén, se verificó que los bienes seleccionados pagados con recursos del FASSA 2019 por 28,277.9 miles de pesos, fueron entregados por los proveedores en los plazos establecidos.

**18.** Con el análisis del expediente de adjudicación directa por excepción a la licitación número 8800000622 para la adquisición del “Servicio de Arrendamiento de Ropa Hospitalaria, Limpia, Planchada y Esterilizada para las Unidades del ISAPEG”, se observó que la SFIA adjudicó la compra directamente bajo el supuesto de la ley, que expresa la posibilidad, siempre y cuando que “se declare desierta una licitación o partida por segunda vez”; no obstante, la entidad fiscalizada no acreditó el supuesto.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.39/2020 A, por lo que se da como promovida esta acción.

**19.** Con la revisión de los contratos números 8900002818 y 8900002819 para la adquisición de “Medicamentos, Material de Curación y el Servicio de Administración y Dispensación de los Mismos en Modalidad de Stock, Farmacia y Servicio de Unidosis para las Unidades Médicas del ISAPEG, zona Norte y Sur” y sus anexos, de una muestra de las pólizas de egresos por 21,758.1 miles de pesos pagadas con recursos del FASSA 2019, se observó que en las pólizas que amparan los pagos realizados, se adjuntaron las facturas números 4019046392 por 1,589.4 miles de pesos; 4019046385 por 1,303.9 miles de pesos; 4019026122 por 3,029.4 miles de pesos, y 4019046360 por 3,090.3 miles de pesos, del primer contrato, y 2092 por 3,457.6 miles de pesos; 2160 por 7,673.5 miles de pesos, y 2283 por 1,614.0 miles de pesos, del segundo contrato; las cuales no están respaldadas con la documentación que evidencia la entrega de los bienes y la cual se detalla en los anexos IX y IX-1 de los respectivos contratos, consistente en: remisiones por unidad, en su caso, debidamente selladas y firmadas; los oficios y carátula en electrónico y en físico que contengan la unidad a entregar y la comparación de los importes originales y los validados; tablas electrónicas resúmenes validadas, disco compacto por unidad médica y por mes que contenga las recetas médicas y colectivos intrahospitalarios en formatos PDF y archivos electrónicos de cálculo de la validación final con los campos requeridos en la licitación; asimismo, no se demuestran los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de los medicamentos al beneficiario final, así como una evaluación mensual para farmacia, stock y unidosis contenida en el anexo VII de los contratos para determinar si existieron penas convencionales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 67; de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículo 13, fracciones III y IV; de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 56, fracción IV, y de los contratos números 8900002818 y 8900002819, cláusulas séptima y décima quinta, y anexos VII, IX y IX-1.

Cabe señalar, que el Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.39/2020 A, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **2019-A-11000-19-0767-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,758,101.24 pesos (veintiún millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento pesos 24/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2019 de las pólizas de egresos y las facturas adjuntadas números 4019046392, 4019046385, 4019026122 y 4019046360, del contrato número 8900002818; y 2092, 2160 y 2283, del contrato número 8900002819, que no están respaldadas con la documentación que evidencia la entrega de los bienes y la cual se detalla en los anexos IX y IX-1 de los respectivos contratos consistente en: remisiones por unidad, en su caso, debidamente selladas y firmadas, los oficios y carátula en electrónico y en físico que contengan la unidad a entregar y la comparación de los importes originales y los validados; tablas electrónicas resúmenes validadas, disco compacto por unidad médica y por mes que contenga las recetas médicas y colectivos intrahospitalarios en formatos PDF y archivos electrónicos de cálculo de la validación final con los campos requeridos en la licitación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 67; de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículo 13, fracciones III y IV; de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 56, fracción IV, y de los contratos números 8900002818 y 8900002819, cláusulas séptima y décima quinta, y anexos VII, IX y IX-1.

#### **Transparencia**

**20.** El Gobierno del Estado de Guanajuato reportó los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del fondo, en el formato “Nivel Financiero” y el segundo y cuarto informe trimestral de “Ficha de Indicadores”, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, adicionalmente, la información reportada en el formato “Nivel Financiero” del cuarto trimestre 2019, fue coincidente con el monto devengado al 31 de diciembre de 2019.

**21.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del fondo publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se detectó que la publicación del primero, segundo, tercero y cuarto informe trimestral del formato “Nivel Financiero” y segundo y cuarto de “Ficha de Indicadores”, excedió el plazo límite en 31, 55, 23 y 22 días, respectivamente.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para

tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.39/2020 A, por lo que se da como promovida esta acción.

**22.** Con la revisión de la página de internet [https://finanzas.guanajuato.gob.mx/c\\_paee/estudios.php?year=2019](https://finanzas.guanajuato.gob.mx/c_paee/estudios.php?year=2019), se verificó que el Plan Anual de Evaluación 2020 (PAE), a la fecha de la revisión no se ha dado a conocer, toda vez que el plazo para su publicación es a más tardar el último día hábil de abril de 2020, de conformidad con la normativa; por lo anterior, la entidad deberá presentar la evidencia que acredite la publicación del PAE, que considere la Evaluación de los recursos del FASSA 2019, la cual se encuentra contenida en la Agenda Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2019, a fin de que este Órgano de Fiscalización Superior constate el cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.39/2020 A, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras, Actualización a Valor Actual y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 48,204,796.94 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 14,534,965.98 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 340,307.19 pesos se generaron por cargas financieras; 1,282,834.78 pesos pertenecen a actualizaciones a valor actual; 33,669,830.96 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Aseguramiento de calidad.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 14 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,639,123.2 miles de pesos, que representó el 79.8% de los 3,308,743.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la entidad federativa había devengado el 100.0% de

los recursos transferidos y pagado 3,308,743.8 miles de pesos y al cierre de la auditoría, el 31 de enero de 2020, había pagado 3,277,619.0 miles de pesos y quedaron pendientes de pago 31,124.8 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos la entidad fiscalizada registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de servicios personales, destino de los recursos y adquisiciones de bienes y servicios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 46,581.6 miles de pesos, que representa el 1.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad fiscalizada dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos; no obstante, se identificaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la entidad federativa publicó los cuatro informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos con desfases al plazo establecido y no realizó la evaluación sobre los resultados del fondo lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guanajuato realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números CSF/794/2020 y CSF/964/2020 de fecha 17 de agosto y 15 de septiembre de 2020, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado y por la DGPLADES, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 8 y 19 del presente informe se consideran como no atendidos.

**2018**  
Año de Manuel Doblado.  
Forjador de la Patria  
Año de la Educación  
y el Empleo en Guanajuato



**M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES TRANSFERIDOS "B.1"**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE.**

**Subsecretaría de Finanzas e Inversión**  
**Coordinación de Seguimiento a la Fiscalización**  
**Oficio No. CSF/794/2020**  
**Asunto: Solicitud de información**

Guanajuato, Gto., 17 de agosto de 2020

Con fundamento en el artículo 89 C fracciones III y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y en atención al requerimiento por parte de la Auditoría superior de la Federación mediante oficio número. DARFT"B.1"/116/2020 donde se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares; se envía copia del oficio **CGAyF/DGA/DCySA/DSA-00587/2020** con la información necesaria para la atención de los Resultados y Procedimientos con observaciones.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**COORDINADORA DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN**

**LIC. LETICIA NOEMI ESCAMILLA CHAVEZ**

CC.

-Archivo

LNECHLEAR



**2018**  
*Año de Manuel Doblado,  
Forjador de la Patria*  
*Año de la Educación  
y el Empleo en Guanajuato*



Secretaría  
de Finanzas, Inversión  
y Administración



**Subsecretaría de Finanzas e Inversión**  
**Coordinación de Seguimiento a la  
Fiscalización**  
**Oficio No. CSF/964/2020**  
**Asunto:** Se remite información  
**Auditoría:** 767-DS-GF  
Guanajuato, Gto., 15 de septiembre de  
2020

**MTRO. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "B.1"**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.**

Con fundamento en el artículo 89 C fracciones III y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y en complemento a sus similares **CSF/794/2020** y **CSF/917/2020**; se envía copia del oficio **CGAyF/DGA/DCySA/DSA-00726/2020** con la información en dispositivo electrónico certificado para la atención de los Resultados y Procedimientos con observaciones.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**COORDINADORA DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN**

**2195**



**LIC. LETICIA NOEMÍ ESCAMILLA CHAVEZ**

CC.  
-Archivo  
LNECH/lear



guanajuato.gob.mx

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato y el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 67.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato: artículo 13, fracciones III y IV.

Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato: artículo 56, fracción IV.

Contratos números 8900002818 y 8900002819, cláusulas séptima y décima quinta, y anexos VII, IX y IX-1.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.